


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL
 Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 6 de Abril de 1893.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas
 Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 20 de Noviembre de 1909

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Rentas, 10.115'50 pesetas.
 Eventuales, 3.500.
 Total, 12.615 20.

Inclusa

Fincas, 4.500.
 Rentas, 17.450.
 Papel del Estado, 117.009'52.
 Total, 138.959'52.

Maternidad

Papel del Estado, 4.382.
 Eventuales, 7.862'75.
 Total, 12.244'75.

Resumen de ingresos de Beneficencia

De carácter general, 80.000.
 De establecimientos, 973.792'46.
 Total, 1.053.792'46.

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Unico. Arbitrios especiales.—Por venta de timbre provincial, 5.500.

CAPITULO IX

Empréstitos.

Capítulo único. Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia, 24.110 pesetas.

Resumen de ingresos.

1.º Rentas, 41.941,26 pesetas.
 4.º Repartimiento, 3.935.684,07.
 6.º Beneficencia, 1.053.792,46.
 8.º Arbitrios especiales, 6,500.
 9.º Empréstitos.
 Total, 5.062.027,79.

Diputación provincial de Madrid
Contaduría

ANO DE 1910

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	65.000	5.000		70.000
2 Servicios generales.....	8.500	2.500		10.500
3 Obras obligatorias.....	60.000	8.000		68.000
4 Cargas.....	30.000			30.000
5 Instrucción pública.....	13.000			13.000
6 Beneficencia.....	700.000			700.000
7 Corrección pública.....	75.000			7.500
8 Imprevistos.....	10.000			10.000
9 Nuevos Establecimientos.....				
10 Carreteras.....	45.000			45.000
11 Obras diversas.....	1.500			1.500
12 Otros gastos.....	9.000			9.000
13 Resultas.....	100.000			100.000
TOTAL.....	1.049.000	15.500		1.064.500

Madrid 27 de Enero de 1910.—El contador, Eugenio Rianza.

A la Comisión provincial.

El presidente, Sixto Pérez Calvo.

Sesión de 28 de Enero de 1910.—La Comisión provincial previa la declaración de urgencia, conforme.

Gastos.

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

1.º Personal de la Diputación, pesetas, 227.744,50.
 2.º Archivo y depositaria, 38.000.
 4.º Arquitectos y delineantes, 15.500.
 Total, 281.244,50

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas, 8.000 pesetas.
 2.º Begajes, 14.000.
 4.º Elecciones, 31.750.
 5.º Calamidades públicas, 1.600.
 Total, 55.350.

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos, 237.681'95.
 4.º Reparación de fincas provinciales, 60.600.
 Total, 298.281'95.

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros, 1.000 pesetas,
 2.º Pensiones, 61.255'29.
 3.º Obligaciones y contratos, 666.340.
 Total, 728.595'29.

CAPITULO V

Instrucción pública

1.º Junta provincial, 18.900.
 4.º Inspección, 4.000.
 6.º Bibliotecas, 750.
 Total 33.650.

CAPITULO VI.

Beneficencia

1.º Atenciones de carácter general.
 Profesores Médicos, 170.750.
 Premios remuneratorios, 8.000.
 Personal técnico adjunto, 3.730.
 Alumnos internos, 58.035.
 Jefe Laboratorio de farmacia, 7.000.

Laboratorio Histórico químico, 10.650.

Capellanes, 20.000.

Letrados, 7.000.

Revisores de carnes, 4.500.

Gastos de investigación, 500.

Derechos notariales, 2.000.

Servicio de electricidad, 4.000.

Material del Decanato médico, 200.

Estancias de dementes en los Manicomios, 400.000.

Total, 696.365.

Segundo Establecimientos

Hospital provincial.

Viveres, utensilios y combustibles, 409.150'55 pesetas.

Botica, 42.000.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 32.615.

Sirvientes, 100.785'41.

Empleados, 41.460.

Cargas, 35.462'82.

Culto y clero, 1.000.

Generales, 59.685.

Total, 822.158'78.
Hospital de San Juan de Dios.
Viveres, utensilios y combustibles, 171.500.
Botica, 13.000.
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 15.450.
Sirvientes, 63.701'66.
Empleados, 20.000.
Cargas, 8.150.
Culto y clero, 750.
Generales, 45.925.
Total, 338.476'66.
Hospicio y Colegio de Desamparados.
Viveres, utensilios y combustibles, 269.483.
Botica, 900.
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 77.000.
Sirvientes, 44.888'16.
Empleados, 34.999.
Educación, 63.275.
Reproductivos, 87.949.
Cargas, 14.976'67.
Culto y clero, 700.
Generales, 23.650.
Total, 612.820'80.
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Viveres, utensilios y combustibles, 180.222.
Botica, 2.000.
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 36.500.
Sirvientes, 29.973.
Empleados, 12.500.
Educación, 5.999.
Reproductivos, 350.
Cargas, 9.450.
Culto y clero, 750.
Generales, 17.067.
Total, 295.311.
Inclusa y Colegio de la Paz.
Viveres, utensilios y combustibles, 163.400.
Botica, 3.000.
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 9.450.
Sirvientes, 240.720.
Empleados, 14.000.
Educación, 2.350.
Reproductivos, 400.
Cargas, 13.119.21.
Culto y clero, 800.
Generales, 20.770.
Total, 468.009'21.
Casa de Maternidad.
Viveres, utensilios y combustibles, pesetas, 50.943'50.
Botica, 1.470.
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 1.100.
Sirvientes, 8.185.
Empleados.
Educación.
Cargas, 993.
Culto y clero, 200.
Generales, 9.482.
Total, 72.373'50.
Resumen de gastos de Beneficencia
De carácter general, 696.365.
De establecimientos, 2.609.149'98.
Total, 3.305.514'98.

CAPITULO VII

Corrección pública

1.° Cárceles, 67.000.
2.° Establecimientos penales, 500.
Total, 67.500.

CAPITULO VIII

Imprevistos

Unico. Imprevistos, 50.000.
Total, 50.000.

CAPITULO X

Carreteras

1.° Subvenciones.
2.° Construcción de carreteras.
Personal, 46.500.
Material, 8.500.
Carreteras, 117.242'41.
Caminos vecinales, 25.000.
Total, 197.242'41.

CAPITULO XI

Unico. Obras de interés local, 2.000.

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos 18.500.
Personal, 18.500.
Material, 5.562'44.
Taquígrafos, 5.000.
Instituto de reformas sociales, 1.000.
Visitas extraordinarias del inspector de Escuelas, 500.
Comisión permanente de Pósitos, 3.731'25.
Junta provincial de Sanidad, 3.750.
Consejo provincial de Agricultura, 500.
Idem de Industria y Comercio, 500.
Un ordenanza para este servicio, 1.000
Total, 40.043'69.

Resumen de gastos

1.° Administración provincial, pesetas 281.244'50.
2.° Servicios generales, 55.350.
3.° Obras obligatorias, 298.281'95.
4.° Cargas, 728.595'29.
5.° Instrucción pública, 33.650.
6.° Beneficencia, 3.305.514'98.
7.° Corrección pública, 67.500.
8.° Imprevistos, 50.000.
10. Carreteras, 197.242'41.
11. Obras diversas, 2.000.
12. Otros gastos, 40.043'69.
Total general, 5.059.422'82.

Resumen general

Ingreso, 5.062.027'79.
Gastos, 5.059.422'82.
Sobrante, 2.604'97.

El Sr. García Gerdo solicita de la Diputación un voto de gracias, estimando que le tienen bien merecido por su labor asidua los dignos individuos de la Comisión de Hacienda, considerándose como el más indicado para hacer la proposición porque ha sido uno de los que más la han combatido, lo cual no significa que no reconozca la importancia de la misión que han realizado.

El Sr. Crespi agradece al Sr. García Gerdo sus palabras, manifestando que la Comisión se ha limitado al cumplimiento estricto de su deber, y pide se haga extensivo el voto de gracias al contador señor Rieza, gracias á cuyo trabajo ha podido realizar su cometido la Comisión. Acuérdase por unanimidad conceder el voto de gracias propuesto por el Sr. García Gerdo á la Comisión de Hacienda y al contador.

El Sr. Marañón pide que se vote la gratificación acostumbrada para los porteros y ordenanzas de la casa, y ruega á sus compañeros que si en años sucesivos algún señor diputado pide la gratificación que ahora propone se le considere asociado á la petición, sintiendo únicamente que no se pueda dar mayor cantidad á esos pobres empleados que ocupan el puesto mas humilde entre los funcionarios de la Diputación.

El Sr. Benito Moreno únese con mucho gusto al ruego del Sr. Marañón, y propone al mismo tiempo una gratificación, aunque sea pequeña, para los se-

ñores taquígrafos, que considera merecida por la labor extraordinaria que han realizado durante la discusión del presupuesto.

El Sr. Martínez Vargas manifiesta que por fortuna los casos de tifus van disminuyendo, por que no quedan más que 19, y pide con este motivo que se conceda alguna gratificación para el maquinista, el cañero, la cañera y el ayudante que han trabajado extraordinariamente con motivo de la epidemia.

El Sr. Sauquillo pide igualmente una gratificación para el cortador de carnes de San Juan de Dios.

El señor presidente manifiesta que por el Sr. Marañón se ha pedido una gratificación para los porteros y ordenanzas, ó sea la paga de Pascua, y pregunta á la Diputación si acuerda concederla, y en caso afirmativo que se acuerde de qué cantidad hay que pagarla.

El Sr. Marañón propone que se pida autorización al Ministerio.

El señor presidente añade que hay que expresar con cargo á qué se va á pagar al pedir la autorización al Ministerio.

El Sr. García Gerdo propone que como en años anteriores se pague de un recurso que sea viable y que quede á cargo del señor ordenador y contador el determinarlos.

Acuérdase conceder, como es costumbre, una mensualidad en concepto de gratificación á los porteros y ordenanzas de las oficinas centrales, que habrá de satisfacerse con cargo al capítulo de «Imprevistos».

El Sr. Presidente pregunta qué se acuerda respecto á la petición del señor Martínez Vargas.

El Sr. Sauz entiende que no debe gratificarse á esos empleados, porque hay otros funcionarios que han trabajado tanto ó más que esos individuos y no se propone para ellos nada, estimando en todo caso oportuno que se concedan facultades al señor visitador para que proponga los individuos que han de disfrutar de la gratificación, procurando que sean dos que hayan realizado un trabajo extraordinario.

El Sr. Martínez Vargas manifiesta que traerá en la próxima sesión una nota en este sentido para someterla á la aprobación de la Diputación.

El Sr. Crespi hace notar que el tifus no está extinguido aún, y que cuando se extinga por completo será ocasión de acordar la concesión de recompensas con cargo al capítulo de «Imprevistos» si no ha habido necesidad de hacer uso por completo del mismo.

La Diputación acuerda suspender el acuerdo sobre este extremo hasta que haya terminado la epidemia tífica.

El Sr. Presidente dice que se ha pedido también una gratificación para los señores taquígrafos pero sin indicar de qué se va á pagar y que la Diputación tiene que decidir.

El Sr. Benito Moreno propone que se pague de la misma partida que se va á pagar la gratificación acordada para los porteros y ordenanzas, y que se acuerde concederles 200 pesetas como gratificación.

El Sr. Presidente manifiesta que quedarán sólo 6.000 pesetas para imprevistos para todo el año, pues asociando ya á tres mil y pico de pesetas el importe de gratificación para los porteros y ordenanzas.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que no le parece ninguna cosa excesiva la

gratificación, dada la cantidad presupuestada.

El Sr. Presidente manifiesta que como diputado le parece muy mal toda gratificación, añadiendo que estos dispendios sólo se pueden hacer cuando el erario provincial está muy sobrado de dinero.

Pide á la Diputación que resuelva como estime oportuno, anunciando que en todo caso la presidencia votará con la mayoría.

El Sr. Benito Moreno dice que no es aficionado á pregoner gratificaciones, pero sí que estima justo se recompensen los trabajos extraordinarios, dejando á la consideración de los señores diputados la razón de lo que pide, porque precisamente son los señores taquígrafos los funcionarios que hacen trabajos extraordinarios, verdaderamente extraordinarios y crees que á gusto de todos.

El Sr. Presidente recuerda sus anteriores manifestaciones, porque se da el caso de que los empleados del Censo tienen trabajos extraordinarios grandísimos á juicio de ellos, pero que estima que no le son cuando se desempeña un destino, cuyos empleados han pedido una gratificación varias veces y ha sido denegada, teniendo pendiente también otra gratificación los empleados de quintas, que tampoco les ha sido hecha efectiva hasta ahora, y se establecería una desigualdad irritante, so pena de medir á todos por el mismo patrón, concediendo las gratificaciones á todos ó denegándolas á todos igualmente.

El Sr. Ramírez Tomé, manifiesta que á su juicio es muy justa la petición del señor Benito Moreno, entre otras razones porque el trabajo de los taquígrafos es exclusivamente el tomar notas taquígráficas en la sesión, y tiene entendido que á horas extraordinarias, por la tarde y fuera de las horas de oficina, prestan otros servicios, por cuyo motivo estima que tienen derecho, no sólo á los quinientos sino á mucho más por que no están incorporados al Cuerpo administrativo provincial, y propone que se acuerde conceder una gratificación de 200 pesetas á cada uno de dichos funcionarios, resultando así 400 pesetas unicas á las 3.600 á que asciende la gratificación de los porteros y ordenanzas.

El Sr. Presidente manifiesta que él no discute las 200 pesetas, sino el precedente, porque se van á solicitar igualmente gratificaciones para los empleados de quintas y del Censo.

El Sr. Ramírez Tomé las estima también muy justas. Propone que se concedan las gratificaciones con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente propone que se entiendan concedidas estas gratificaciones y las de porteros y ordenanzas, sin que se suponga prejuzgado nada acerca de las otras gratificaciones pendientes.

El Sr. Ramírez Tomé manifiéstase de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta si se conceden estas gratificaciones.

El Sr. Goitia pide que si acaso se concedan también las de los empleados que han intervenido para combatir la epidemia tífica, las de quintas y del Censo.

El Sr. Presidente manifiesta que las 40.000 pesetas del Capítulo de Imprevistos son para atender el tifus, y que si se conceden todas las gratificaciones que se piden, disminuirá esta cantidad en más de 10.000 pesetas, resultando que se vari

invertido el capítulo de Imprevistos apenas aprobado el presupuesto.

El Sr. Sanz pregunta al señor presidente si en el año anterior se liquidó el presupuesto con «superávit» ó con «déficit».

El Sr. Presidente manifiesta que no se ha liquidado con superávit.

El Sr. Sanz manifiesta que en vista de esto está conforme con el criterio de la presidencia, pues no habiendo superávit no pueden legalmente concederse las gratificaciones, porque va á resultar que se conceden gratificaciones á todo el mundo y que no se ha concedido lo necesario para los caminos vecinales.

El Sr. Presidente pregunta si además de la gratificación concedida ya á los porteros y ordenanzas se acuerda conceder la de 400 pesetas á los tres taquígrafos, y recuerda que el año pasado se acordó concederles una paga.

La Diputación acuerda conceder esta gratificación á los señores taquígrafos, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, con cargo al sobrante del capítulo 1.º de Imprevistos.

Quedan sobre la mesa los demás asuntos, y se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Sres. Diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, Luis Sanquillo.—C. Luis Sanz.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado, aprobado en sesión de 7 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de Comisiones en 29 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar con sus antecedentes, á la Comisión de Resultas, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa que desestimó el recurso de queja interpuesto por un señor concejal, solicitando se dé cuenta á la Corporación municipal del expediente sobre reconocimiento y pago á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, de 5.728'38 pesetas, adeudadas desde los ejercicios de 1888-89 y 1889-90.

Quedar enterado del balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche hasta fin de Octubre próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Aprobar la creación de un nuevo organismo que tendrá á su cargo el servicio

de inspección ó investigación de arbitrios ó impuestos municipales, que funcionará con independencia de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

Remunerar los trabajos extraordinarios llevados á cabo por los funcionarios técnicos y administrativos del Ensanche, en el transcurso de Setiembre á Marzo del corriente año, en la tramitación y liquidación de expedientes de expropiación, satisfaciendo á cada uno de dichos funcionarios una paga íntegra, con cargo el total importe que asciende á pesetas 4.999'96, al cap. VI, artículo único del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y alquiler de 4.000 sillas y sillones, propiedad de la Villa, desde la fecha del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1913, en el precio tipo de 26.000 pesetas anuales.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con sujeción á las mismas, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 128, de la calle de Toledo en el precio tipo de 8.000 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales.

Anunciar la interposición de recurso contencioso administrativo contra providencias gubernativas, por las que se dispuso la reposición en sus cargos de un maquinista y un cepataz mayor del ramo de Fontanería Alcantarillas, separados por acuerdo municipal, en virtud de expediente, sin que el expresado recurso llegue á formalizarse, si así lo estima la Corporación, en vista del resultado de las diligencias que han de practicarse, en cumplimiento de lo ordenado en las expresadas providencias gubernativas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 de la calle del Fúcar, con vuelta á la travesía del mismo nombre, y abonar al propietario 73'32 pesetas á que asciende una superficie de 94 decímetros cuadrados, que resulta expropiable de dicha finca para vía pública valorados á razón de 73'32 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 25 de la calle de San Bartolomé.

Conceder licencia para construir un hotel y dos cuartos de planta baja en el solar, núm. 14 de la calle de Tenerife, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 75 de la calle particular letra E de la carretera de Extremadura extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 69 de la calle particular, letra C, de la carretera de Extremadura, extrarradio.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un pabellón en un solar de la calle de Penzance, núm. 20.

Conceder licencia para construir un establo para vacas, y sus dependencias accesorias, en un solar señalado provisionalmente con el núm. 86 de la calle de Castelló.

Conceder licencia para la construcción

de un edificio destinado á vaquería en un solar situado en la calle de Abtao.

Conceder licencia para elevar un piso en una vivienda de planta baja en la finca situada entre las calles de Gaztambide y Joaquín María López.

Aprobar un presupuesto de 5.848'40 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 12, zona primera del Ensanche, para prolongar la tubería de agua por la calle de Andrés Mellado y la de Fernández de los Ríos, paseo de San Bernardino á la plaza de la Moncloa; debiendo adquirirse de las contratadas vigentes los materiales necesarios para dicha obra.

Aprobar la apertura legal de la calle de Riego, desde la de Méndez Alvaro, hasta su encuentro con la del Ancoira, y la de Muroia también desde la citada de Méndez Alvaro hasta su cruce con la de Riego.

Insistir en la apertura legal de la calle del General Alvarez de Castro, entre la glorieta del citado nombre y la calle de Eley Gonzalez, aceptando en su consecuencia la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables que hacen los propietarios, y los precios señalados de acuerdo con el facultativo municipal, que serán satisfechos en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno correspondan, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Abonar, de conformidad con lo resuelto por providencia gubernativa, el importe de los 307'32 metros cuadrados de terrenos expropiados con destino á la calle de Fortuny, al precio de 77'28 pesetas uno con más el 3 por 100 de afectación sobre el líquido total abonable sin reconocimiento de otro interés, y en las cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Declarar á D. Ventura Liria Ramos, vecino del término municipal de Madrid, como solicitante, por hallarse dentro de las circunstancias que determina el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Aprobar un crédito de 16.500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, con destino á las obras de habilitación de los locales del piso segundo del actual campamento de desinfección para asilo de mendigos.

Otorgar un expreso voto de gracias á doña María Guerrero y D. Fernando Díaz de Mendoza, por su donativo para los pobres de 5.538 pesetas, producto de una función verificada en el Teatro de la Princesa, y aprobar la distribución del mismo hecha por la Alcaldía-presidencia.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual y dejarla á disposición de los señores concejales.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar la construcción de dos evacuatorios de subsuelo en la Puerta del Sol, con la rebaja del 20'50 por 100 en el precio tipo de 99.981'10 pesetas.

Aprobar las propuestas hechas por el Tribunal de oposiciones á ingreso en la Administración municipal de los señores opositores, por orden de méritos, que deben cubrir las 25 plazas anunciadas en la convocatoria, correspondientes 15 al grupo de Administración y 10 al de Contabilidad; significar á los maestros don Lorenzo Díez Santos y D. Sebastián Rodríguez, la gratitud de la Corporación

por el celo ó idoneidad con que han cooperado á la obra tan felizmente ultimada por dicho Tribunal, conceder á los empleados administrativos y subalternos, que por espacio de dos meses y en horas extraordinarias han estado dedicados á facilitar las funciones del mismo, una gratificación, facultando á la Alcalda la Presidencia para fijar su cuantía.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Iniciar desde luego el recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los letrados consistoriales, contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que fueron ascendidos á oficiales de cuarta clase tres auxiliares, sin perjuicio de que por los señores letrados consistoriales se informe con urgencia si, con vista de lo resuelto por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo procede proseguir ó desistir del recurso.

Considerar pobres y con derecho á asistencia médico-farmacéutica gratuita á todas aquellas familias que no satisfagan por alquiler del cuarto que ocupen cantidad superior á 25 pesetas mensuales.

Conceder á un guardia municipal, que cuenta más de sesenta años de edad, y veintinueve años y veintinueve días de servicios, una pensión de 416'10 pesetas anuales, tercera parte de 1.248'30 pesetas, que como mayor sueldo ha disfrutado por más de dos años y le sirve de regulador.

Ampliar en 11.000 pesetas el crédito de 345.200, consignado en el cap. IV, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto «para alquileres de locales de Escuelas, etc.», deduciéndolas mediante transferencia de la consignación de pesetas, que figura en el cap. III, art. 1.º, concepto 3.º del mismo presupuesto «para alquileres de edificio».

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 41 de la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la del Tesoro, y abonar al propietario en dos Obligaciones de expropiaciones y el correspondiente residuo en metálico la suma de 1.122'16 pesetas, importe 12.41 metros cuadrados, que resulten expropiables para pública del referido solar por la calle del Tesoro, valorada á razón de 104 pesetas metro, deducido el de 1'62 metros cuadrados apropiables por la calle del Marqués de Santa Ana valorados igualmente á razón de 104 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una iglesia dedicada al culto público en el solar núm. 19 de la calle de Valverde, y abonar al propietario la suma de 289'20 pesetas, importe de una superficie de 1'28 metros cuadrados, que resulta expropiable del referido solar para vía pública, valorada á razón de 226 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 82 de la calle particular, letra D de la carretera de Extremadura, extrarradio.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento con varje de hierro en el hotel núm. 12 de la calle de Fernández de los Ríos, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cuartos y cocheros en el jardín del hotel sito en la calle de

Ferrer del Río, con vuelta á la de Ardemans, extrarredio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el edificio de la Unión Española de Explosivos, situada en la carretera de San Isidro, números 18, 20 y 22, extrarredio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 9 de la calle de Palencia, extrarredio.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y anunciar subasta con sujeción á ellos para contratar la construcción de alcantarillado tubular en la barriada de la carretera de Extremadura, cuyo importe total de 203.660'74 pesetas, con deducción de la baja que pudiera obtenerse, será satisfecho en dos anualidades: una de 100.000 pesetas, con cargo á la partida que para esta atención se consigna en el presupuesto para el año 1910, y el resto se consignará especialmente en el del año 1911.

Aprobar un presupuesto de 549'45 pesetas para la reforma del alumbrado existente en la plaza del Conde de Barajas, debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo al crédito consignado en el esp. III, art. 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto importante de 2.196'60 pesetas, con cargo al esp. III, artículo 2.º, concepto 5.º de material del vigente, para la instalación de alumbrado incandescente por gas en el jardín de la plaza de la Constitución.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto de la primera sección para expropiar el solar núm. 21 de la calle del Limón, con accesorias á la del Conde Duque, que mide una superficie de doscientos metros cuadrados, y al que asigna un valor de 14.626 pesetas, incluido el 3 por 100 de afeción; y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar un crédito de 2.000 pesetas, con cargo al esp. V, art. 2.º concepto segundo del vigente presupuesto, para dar un extraordinario en las próximas Navidades á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

(Continuará.)

VILLAMANTA

Per dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por término de quince días, siendo requisito que vayan acompañadas de los documentos justificativos necesarios. Villamanta 1.º de Febrero de mil novecientos diez.

El alcalde,
Feliciano López.
(O.—23.)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

ANUNCIO

Debiendo proveerse la plaza de médico auxiliar de la Administración de Justi-

cia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Chinchón, vacante por defunción de D. Quintín Sánchez Rubio, que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos expresados en el artículo 8.º del mencionado precepto legal, dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia, presentándolas en el Juzgado de primera instancia en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—Visto bueno.—El presidente, Ruiz.—El secretario de Gobierno, L. José Molina y Candelero.

(Núm. 279.) (O.—22.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia UNIVERSIDAD

Mora, José, hijo de José, soltero, cohecho, de unos dieciséis años, estatura regular, pechos de viruela, vestido pobremente, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita por estafa de un servicio de café, para que comparezca en el Juzgado de la Universidad en el término de diez días.

(Núm. 254.) (B.—210.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre hurto de prendas, se cita á Agustina Cano, de 19 años, soltera, sirvienta y á Candelas Serrano, de 19 años, soltera sirvienta, y que dijeron habitar en la calle de la Cava baja, posada de San Pedro, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarlas sus declaraciones, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Enero de 1910.—V.º B.º El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—Luis Meliner.

(Núm. 258.) (B.—214.)

CENTRO

Juan Santigós Delti, de 28 á 30 años, estatura y carnes regulares, con bigote, viste decentemente, que vivió en las calles de Ventura de la Vega, 6 y en la del Prado, 2 principal, se le cita por estafa, ante el Juzgado de instrucción del Centro, en el término de diez días.

Madrid 29 de Enero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 259.) (B.—215.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el

sumario que se instruye por atentado, se cita á Joaquín Pérez Arizola (a) «El Arizola», de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Bochones (Guadalajara), sin domicilio; y á otro sujeto apodado «El Chato», que se supone sea Juan Rodríguez Fermín, de veintitrés años, soltero, natural de Coruña, y también sin domicilio, que frecuentan la calle de Téllez, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oídos á tenor del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la indicada causa por atentado al sereno Jesús Alonso; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Enero de 1910.—Visto bueno.—Grande.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 271.) (B.—227.)

Juzgados municipales CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Daniel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 17 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 824 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 250.) (B.—202.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Braulia Sanz y Trinidad Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.279 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 260.) (B.—216.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Melina Guijarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1804 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 261.) (B.—217.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte,

se cita, llama y emplaza á Babil Edo Palacios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1872 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 262.) (B.—218.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Trinidad Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.877 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 263.) (B.—219.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Dráí Martín y Nicolás Lara Puch, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.233 de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 264.) (B.—220.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Laim y Manuel Laim, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.350 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 265.) (B.—221.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cirilo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.658 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 266.) (B.—222.)